

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°311 -2025-GRL-GGR

Belén, 2 de junio del 2025



Visto, el Proveído N° 7918, de la Gerencia General Regional, de fecha 21 de mayo de 2025, derivando el Oficio N° 1576-2025-GRL-GGR-GRRRHH, de fecha 20 de mayo de 2025, suscrito por la Gerencia Regional de Recursos Humanos, quien solicita la aprobación del **Cronograma de nombramiento**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la **Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú** y demás modificatorias; en concordancia con la **Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, modificada por la Ley N° 27902, señalando, en su artículo 2°: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";



Que, el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la referida ley ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Asimismo, establece que el referido nombramiento, que se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público, comprende al personal incorporado ella referido régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera debiendo registrarse en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP;



Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2025, la Autoridad del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE, publicado el 22 de marzo de 2025, formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público". Estos lineamientos estarán vigentes durante el Año Fiscal 2025, período en el cual las entidades públicas estarán habilitadas para efectuar el Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 188-2025-GRL-GR, de fecha 05 de mayo de 2025, se resolvió en el Artículo 1°, APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal PAP 2025 de la Unidad Ejecutora 001-000861: Región Loreto- Sede Central, conforme a la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 – Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, cuyo costo total anual sostenible en suma de S/ 36 261,447.72 (Treinta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 72/100 soles), y una PEA total de 636, emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos – DGGFRH del Ministerio de Economía y Finanzas

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°311 -2025-GRL-GGR

Belén, 2 de junio del 2025

MEF, el mismo que se encuentra detallados en los Formatos B – Detalle de Ingreso de Personal; Formato C – Presupuesto Analítico de Personal; Formato A.1 – Presupuesto; Formato A.2 – Presupuesto;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Humanos, con el **Oficio N° 1576-2025-GRL-GGR-GRRRHH**, de fecha 20 de mayo de 2025, se dirige a la Gerencia General Regional, manifestando que los "Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", fijan los requisitos, condiciones y procedimientos que deberán seguir las entidades públicas para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo éste régimen, a fin de fortalecer la estabilidad laboral y mejorar la gestión de recursos humanos en el sector público; indicando además que debe elaborarse un Cronograma para el procedimiento de nombramiento; haciendo suyo el **Informe Técnico N° 059-2025-GRL-GGR-GRRRHH-ACIAPC.01**, de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito por el personal de planta en el cargo de Director de Sistema Administrativo I, quien luego del análisis concluye que la entidad debe elaborar un cronograma y se publica con la convocatoria del procedimiento de nombramiento, el cual contiene toda la información necesaria para el solicitante, incluyendo como mínimo etapas y plazos; razones por la que la Gerencia Regional de Recursos Humanos, solicita la aprobación del Cronograma de Nombramiento 2025, mediante acto resolutivo;

Que, la **Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales**, aprobado por Ley N° 27867 y modificatorias, establece en su **artículo 26°**, que el Gerente General Regional es el responsable administrativo del Gobierno Regional; el **artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR**, señala que: La Gerencia General Regional, es el órgano responsable administrativo del Gobierno Regional de Loreto, está encargado de dirigir, coordinar y supervisar las acciones administrativas y técnicas que desarrollen las unidades de organización y dependencias del Gobierno Regional de Loreto; y el **artículo 1°, numeral 1), literal b)** de la Delegación de Facultades, otorgadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR**, precisa que: la Gerencia General Regional, emite actos resolutiveos en asuntos administrativos o técnicos de carácter particular inherentes a su competencia;

Que, de la evaluación a la normas legales y disposiciones esbozadas en los considerados precedentes, y al Informe Técnico N° 059-2025-GRL-GGR-GRRRHH-ACIAPC.01, del Área e Coordinación Interna de Administración de Personal y Capacitación de la Gerencia Regional de Recursos Humanos, corresponde a la Gerencia General Regional, la aprobación del **Cronograma para la implementación del proceso de Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2025**, mediante el presente acto resolutiveo;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto aprobada por la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR de fecha 11 de marzo del 2022; y a la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2025;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°311 -2025-GRL-GGR

Belén, 2 de junio del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el CRONOGRAMA para la implementación del proceso de Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2025 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025- SERVIR-PE, descrito líneas abajo y que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Publicación, Presentación, revisión de documentos y publicación del cuadro de participantes

N°	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
1.	Publicación y difusión del Proceso de Nombramiento 2025 en la página web institucional	02/06/2025	06/06/2025
2.	Presentar su solicitud de nombramiento, según el "Formato Solicitud - Declaración Jurada" (Anexo 1), entregar el "Formato Currículo Vitae" (Anexo 2) de los presentes Lineamientos, Presentar el Certificado Único Laboral (CUL) otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Loreto.	09/06/2025	11/06/2025
3.	Evaluación de los expedientes de solicitudes de nombramiento	12/06/2025	30/06/2025
4.	Publicación del Cuadro preliminar de participantes de aptos y no aptos	01/07/2025	01/07/2025
5.	Presentación de reclamos sobre los cuadros preliminares, a cargo de los participantes, por mesa de portes virtual o física, dirigido a la Gerencia Regional de Recursos Humanos	02/07/2025	04/07/2025
6.	Resolución de reclamos sobre los cuadros preliminares y elaboración del cuadro final de participantes	07/07/2025	16/07/2025
7.	Publicación de los cuadros finales de participantes	17/07/2025	17/07/2025
8.	Emisión de la Resolución de Nombramiento	18/07/2025	25/07/2025
9.	Entrega de Resoluciones a los nuevos nombrados	30/07/2025	31/07/2025

NOTA:

- Los participantes deben presentar de manera documentada los documentos señalados en los lineamientos.
- En caso de que haya algún error en el registro de participación e inscripción que corresponde. Será comunicado a los participantes en la publicación de no aptos a fin de que subsane o se confirme que no puede ser apto para el nombramiento.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Gerente General Regional



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

